

LA ACTIVIDAD DE LAS JUNTAS DE EXTINCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS EN ESPAÑA, 1944-1968.

EDUARDO J. CORBELLE RICO*
EDUARDO RICO BOQUETE**

Introducción.

Hoy en día existe en España un amplio marco legislativo que tiene como objetivo principal la protección de la naturaleza, bien sea a través de la protección de determinadas especies amenazadas¹ o bien a través de la protección de los espacios naturales donde estas especies viven². Para cumplir con estas medidas, los Estados invierten importantes cantidades de dinero destinado a la realización de estudios y acciones de protección, al tiempo que incrementan las penas contra todas aquellas actuaciones que puedan suponer un atentado contra la supervivencia de las especies más amenazadas.

Sin embargo, en España esta actuación de carácter oficial tiene un origen muy reciente, pues hasta finales de la década de 1960 la Administración pública incentivó la persecución y el aniquilamiento de muchas de las especies consideradas peligrosas por aquellos sectores sociales y económicos que tenían intereses cinegéticos y ganaderos. A partir de los años 70, y como consecuencia de la asunción de los diversos convenios internacionales que comenzaban a regular la protección de la fauna, la Administración comenzó a modificar de manera paulatina su política en este ámbito, comenzando por eliminar las instituciones que habían encabezado la “lucha contra las alimañas” y derogando una legislación que había sustentado el mayor ataque contra la fauna silvestre y la biodiversidad.

En este trabajo se estudian las causas y los argumentos esgrimidos por el Estado para poner en marcha una política de “protección de la caza y la ganadería” que contribuyó a la eliminación de miles de animales, situando a muchas especies al borde la extinción. En resumen, se trata de analizar la actividad desarrollada por las Juntas de Extinción de Animales Dañinos y Protección de la Caza durante el período 1954 a 1962, con una proyección hasta 1968, y en un ámbito geográfico limitado a aquellas provincias en las que se constituyeron las citadas Juntas.

1. Las fuentes y los antecedentes.

En nuestro análisis hemos empleado una documentación inédita que ha sido generada por las Juntas de Extinción y que procede de los archivos de la Administración forestal, concretamente forma parte del llamado Fondo Documental del Monte que agrupa la documentación producida por el Patrimonio Forestal del Estado, la Dirección

* Departamento de Enxeñería Agroforestal. Escola Politécnica Superior. Universidade de Santiago de Compostela.

** Departamento de Historia Contemporánea e de América. Facultade de Xeografía e Historia. Universidade de Santiago de Compostela.

¹ INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA: *Lista roja de los vertebrados de España*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1986.

² Ejemplos significativos son la Ley 4/1989 de *Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres*, la Directiva 92/43/CEE del Consejo de Europa, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (conocida como *Directiva Hábitat*), o convenios internacionales que España ha ratificado como el de Ramsar (relativo a humedales).

General de Montes y el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA). Asimismo, también hemos acudido a la bibliografía de época, especialmente a las publicaciones vinculadas a la Administración forestal (*Montes, Pesca y Caza*).

El uso de un abundante aparato estadístico nos ha permitido objetivar las informaciones de carácter cualitativo y así hemos podido cuantificar el verdadero alcance de esa política de extinción. Las Juntas elaboraban un informe anual que era elevado a las instancias superiores y en el que figuraban los datos de animales muertos y otras indicaciones sobre su funcionamiento y las líneas de actuación en el futuro.

La información cuantitativa es bastante fiable ya que el cazador sólo cobraba la pieza siempre y cuando mostrase la misma a las Autoridades de la Junta provincial correspondiente, las cuales levantaban acta de recepción del animal y abonaban al denominado “alimañero” el importe establecido. No obstante, a pesar de la alta fiabilidad de los recuentos, estamos en condiciones de asegurar que las estadísticas elaboradas se aproximan por defecto. Y ello se debe a que si bien las Juntas remitían el número exacto de piezas cazadas, nidos destruidos o huevos recogidos, las autoridades de la Dirección General de Montes no siempre incluían todos esos datos en las estadísticas generales.

Por otra parte, es obvio que estos datos se refieren sólo a aquellos animales cuya muerte ha sido pagada y ha quedado registrada. Pero parece evidente que muchos de los animales muertos no habrán podido ser contabilizados, especialmente aquellos afectados por los cebos envenenados.

Tampoco se incluyen en la estadística aquellas piezas que fueron obtenidas en montería, ya fuese en cotos particulares o del Estado, algunas de las cuales constituyeron notables trofeos que fueron exhibidos en las sucesivas exposiciones cinegéticas celebradas en España en los años 1950, 1960 y 1970. Igualmente, no existen datos de animales eliminados en aquellas provincias, unas treinta aproximadamente, en las que al no existir Juntas de Extinción no se llevaba un registro de los mismos. En esas provincias tenemos constancia de que se perseguía a las mismas especies, si bien, la intensidad de tales persecuciones debió de ser menor, afectando a los animales considerados más dañinos (lobo y zorro).

El control de determinadas poblaciones de animales que podían ocasionar pérdidas económicas a los ganaderos y agricultores ya estaba presente en la legislación española de caza desde comienzos del siglo XX (Ley de caza de 16 de mayo de 1902).³ De hecho, en el artículo 41 de citada ley se disponía que la máxima autoridad de cada provincia, el Gobernador Civil, tenía potestad para autorizar batidas contra los llamados animales dañinos. Dichas batidas deberían ser planeadas y dirigidas por el ingeniero del Distrito Forestal correspondiente y tenían un carácter puntual o coyuntural. Además, el artículo 40 de la misma disposición establecía que los Ayuntamientos podían conceder premios por la destrucción de animales dañinos. Por su parte, la R. O. de 7 de julio de 1915, sobre recompensas por destrucción de animales dañinos, suponía un nuevo incentivo para aquéllos que se dedicaban a la captura de las citadas especies.

Tales actuaciones venían determinadas, según los legisladores, por la necesidad de poner un límite a la expansión de ciertas especies que, en sociedades mayoritariamente agrarias, ocasionaban importantes pérdidas económicas a unas poblaciones que siempre estaban escasas de recursos.

No obstante, la legislación también prohibía la caza de ciertas especies que se consideraban beneficiosas, por ejemplo, las aves insectívoras y otras que, siendo de rapiña, ayudaban a controlar las poblaciones de especies que ocasionaban perjuicios a la

³ Su reglamento fue aprobado por Real Orden de 3 de julio de 1903.

agricultura. Así, entre otras rapaces, se prohibía la captura del ratonero (*Buteo buteo*), cernícalo vulgar (*Falco tinunculus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y la lechuza común (*Tyto alba*).

2. Las Juntas de Extinción: constitución, presupuesto y resultados.

La situación descrita comenzó a cambiar a partir de la Guerra Civil.⁴ En efecto, desde la década de 1940 se pusieron en marcha diversas iniciativas que tenían como objetivo el fomento de la caza mayor en determinadas provincias españolas. Por ejemplo, la Dirección General de Montes constituyó un servicio especial denominado Servicio Nacional de Caza y Pesca fluvial que se iba a ocupar de la organización, protección y fomento de la caza, para lo que contaba con el trabajo de los funcionarios y el apoyo de un comité asesor. Esta iniciativa tenía un claro objetivo económico, pues generaba importantes beneficios a la Administración y a los propietarios particulares.

A partir de 1950, momento en el que comenzaron a proliferar los cotos de caza, públicos y privados, se tomaron diversas medidas para proteger estos espacios, en los cuales practicaban el arte venatorio determinadas personas pertenecientes a los grupos económicos más poderosos y miembros de la alta Administración del Estado.⁵ La buena marcha de estos cotos y su rentabilidad económica se vinculó con la desaparición de todos aquellos animales que, como las aves rapaces o los cánidos, pudiesen causar daño a las especies venatorias. Desde entonces, la persecución de estas especies se intensificó y se establecieron incentivos económicos para estimular a los habitantes del campo en la persecución y aniquilamiento de aquéllas. Más que la caza en general, se trataba de proteger aquellos cotos de caza mayor en los cuales el desarrollo de actividades cinegéticas aportaban importantes ingresos a sus propietarios.

El Decreto del Ministerio de Agricultura, de 11 de agosto de 1953, declaraba obligatoria la creación de las Juntas de Extinción de Animales Dañinos en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Con la constitución de las Juntas se pretendía la eliminación de aquellos animales declarados perjudiciales para la caza, la agricultura y la ganadería. En virtud de esos objetivos, se estipulaba que en la composición de las Juntas debían de participar, además de los representantes de la Administración forestal, los propietarios de los cotos de caza y los representantes de los ganaderos. De esta manera, cada Junta provincial quedaría presidida por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y también pasarían a formar parte un representante del Gobernador Civil, un miembro del sindicato oficial, tres ganaderos y tres propietarios de cotos, nombrados por la Dirección General de Montes.⁶

En buena medida, la geografía de las Juntas venía determinada por la existencia de cotos o reservas nacionales de caza en las provincias españolas. En 1944 existían las reservas de caza y cotos públicos de las provincias de Ávila, Oviedo, León y Santander.

⁴ ÁLVAREZ DE TOLEDO, A.: “De mi archivo de caza”, *Montes*, 131, 1966, pp. 423-426; FIGUEROA y ALONSO MARTÍNEZ, E.: “Sesgo y balance de nuestra postguerra en caza mayor”, *Montes*, 82, 1958, pp. 243-252.

⁵ El propio dictador, Francisco Franco, era un gran aficionado a la caza, deporte que compartía con muchos de sus ministros, alguno de los cuales no destacaba precisamente por su puntería, al menos con los animales.

⁶ En aquella provincia en que existiese algún coto de caza dependiente de la Dirección General de Turismo, la Junta de Extinción también contaría con un representante del citado Organismo. MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Colección Legislativa Forestal. Año 1952*, Madrid, Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, 1953. MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Colección Legislativa Forestal. Año 1953*, Madrid, Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, 1954.

Posteriormente se fueron constituyendo otros en las provincias de Huesca, Jaén, Toledo, Málaga, Lérida, Lugo, Guadalajara, Palencia, Badajoz, Ciudad Real y Teruel.⁷

Por su parte, los cotos de carácter privado proliferaban en las grandes fincas ubicadas al sur del Sistema Central, en las provincias de Córdoba, Huelva, Jaén, Sevilla, Ciudad Real, Toledo y Cáceres, entre otras. Sus dueños eran grandes propietarios y destacados miembros de la burguesía financiera e industrial (Aznar, Gamero, Garnica, Mac-crohon, Oriol, Osborne, Ybarra, Urquijo), así como los herederos de antiguos patrimonios nobiliarios (Marqués del Mérito, Marqués de Salinas, Conde de Aguilar, Conde de Caralt, Conde de Gamazo, Conde de Yebes).

El trabajo de las Juntas debería comenzar por organizar los planes de lucha contra las alimañas, para lo cual podían suministrar venenos y otros medios de extinción a aquellas personas que los solicitasen. Estas personas, denominadas alimañeros, tenían derecho a percibir ayudas económicas y premios, según el número de piezas cazadas. Los fondos utilizados por las Juntas procedían, en forma de subvenciones y donaciones, de diversas fuentes: del Servicio Nacional de Caza, de los presupuestos de los Ayuntamientos y de las asociaciones de ganaderos y cazadores.

En la justificación de motivos se alegaba que en aquellas provincias en que ya funcionaban las Juntas de Extinción los resultados habían sido excelentes, pues se habían eliminado cientos de alimañas y ello había beneficiado, en su opinión, a la ganadería y a los cazadores. Es posible que el legislador conociese la estadística de animales eliminados por la Junta de Extinción de la provincia de Santander, la primera que se constituyó en España en el año 1944. Esta provincia tenía una importante cabaña ganadera que pastaba en régimen de libertad y siempre había destacado por la existencia de abundante caza mayor, especialmente en la zona de Picos de Europa. Precisamente, fue aquí donde se creó uno de los primeros Cotos Nacionales de Caza, el 9 de abril de 1932, durante la II República Española.⁸ Dicho coto, denominado Coto Nacional de Picos de Europa, incluía el municipio de Potes, en la provincia de Santander, y los de Panes y Cabrales, en la provincia de Oviedo.⁹

Ciertamente, la actividad de la Junta de Extinción establecida en Santander había conseguido en sus primeros años de existencia notables éxitos en su empeño por reducir el número de depredadores que atacaban al ganado y este hecho, muy divulgado en los medios de comunicación de la provincia, no podía dejar de llamar la atención de las Autoridades forestales. Los resultados obtenidos por la Junta de Extinción de Santander durante los diez primeros años de sus existencia, desde 1944 a 1953, fueron los siguientes.

Cuadro 1

*Relación de alimañas capturadas por la Junta de Extinción de Santander, 1944-1953.
(en unidades)¹⁰*

	Lobos	Zorros	Gatos	Jinetas	Turones	Águilas	Córvidos	Milanos
1944	6	199	11	6	16	0	11	12
1945	61	542	49	23	26	10	224	126

⁷ GARCÍA ESCUDERO, P.: La Escuela Especial y el Cuerpo de Ingenieros de Montes. Los cien primeros años de su existencia (1848-1948), Madrid, 1948.

⁸ Por el mismo decreto también se creaba el Coto Nacional de Gredos, provincia de Ávila, donde predominaba la cabra montes (*capra hispanica*), una de las especies más emblemáticas de nuestra geografía.

⁹ La excelente aptitud de los montes de Santander para la práctica venatoria también se puso de manifiesto con la orden de prohibición de la caza mayor en los montes incluidos entre los ríos Saja y Besaya (O.M. 9-3-1948). Poco tiempo después esta zona resultó ampliada (O.M. 10-10-1949) y posteriormente constituyó una de las principales reservas de caza en esa provincia.

¹⁰ También se eliminaron 7 gavilanes y 33 urracas.

1946	51	517	40	0	102	1	236	131
1947	53	260	17	0	20	3	421	232
1948	45	237	12	2	10	0	227	109
1949	52	221	7	0	2	0	361	163
1950	48	215	7	13	12	0	157	127
1951	50	298	25	0	2	7	102	65
1952	67	385	15	3	5	0	163	33
1953	39	316	0	18	3	0	260	109
Total	532	3.190	183	65	198	21	2.162	1.107

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1944-1962*. Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, cª 150.

En fin, con esos resultados en la mano, verdaderamente notables, parecía evidente que este era el instrumento más adecuado para proceder al exterminio del *enemigo*. Es decir, una organización de ámbito provincial que gozase de autonomía y con cierta capacidad económica, que estuviese dirigida por personal cualificado y fuese apoyada por los grupos sociales y económicos influyentes. Los éxitos alcanzados por las primeras Juntas fueron divulgados de manera profusa y con tono elogioso en diversas publicaciones oficiales. Así, a la hora de hacer el balance de sus actividades en 1956, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial enaltecía la labor de aquéllas: “Merece consignarse la plausible labor que están desarrollando las Juntas de extinción de animales dañinos y de protección a la caza de varias provincias, cuyo haber en el año 1956 puede estimarse en la destrucción de 221 lobos, 3.787 zorros, 28 garduñas, 322 gatos monteses, 581 jinetas, 19 linceos, 26 nutrias, 253 tejones, 376 turones, 2.196 águilas y otras rapaces, 1.224 córvidos, 4.222 urracas, 45.095 nidos y huevos de urraca y 385 reptiles”. Desde una perspectiva actual el balance es aterrador, en opinión de la Dirección General no estaba mal, al menos para empezar.¹¹ Y expresiones semejantes fueron empleadas en años sucesivos, en los que la “cosecha de alimañas” también fue meritoria.

Por eso, una de las mayores preocupaciones de las Juntas era la de conseguir el dinero necesario para hacer frente a sus gastos y poder recompensar el esfuerzo de los alimañeros. Un ingeniero forestal, buen conocedor del tema, afirmaba que: “Era de capital importancia disponer de fondos suficientes para que los cazadores de alimañas reciban premios que les alientes y recompensen de los gastos, molestias y tiempo que han de emplear en la empresa”.¹²

Consciente de esa situación, el El Servicio Nacional de Caza y Pesca fue una de las instituciones que apoyó a las Juntas con una subvención anual que se distribuía en función de la actividad desarrollada por las mismas. La aportación era modesta pero su carácter regularizado permitía a las Juntas contar con un presupuesto anual mínimo, máxime teniendo en cuenta que las contribuciones de los Ayuntamientos rurales y otras asociaciones de cazadores o ganaderos no se ingresaban con puntualidad. No obstante, en la mayoría de las provincias los municipios estaban obligados al pago de un canon anual como aportación a la Junta respectiva, al igual que las asociaciones de ganaderos y cazadores.

¹¹ MINISTERIO DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL: *Memoria sobre las actividades de este centro en el año 1956*, Madrid, 1957, p. 79.

¹² GARCÍA DÍAZ, E.: “La caza de animales dañinos”, *Montes*, 83 (1958), pp. 371-373.

En el siguiente cuadro podemos ver la evolución de las subvenciones concedidas por el Estado a las distintas Juntas a lo largo de varios años.

Cuadro 2

Subvenciones concedidas por el Servicio Nacional de Caza y Pesca fluvial a las Juntas de Extinción de Animales Dañinos, 1954-1962. (en pesetas)

Provincia	Total	Provincia	Total
Badajoz	62.000	Lugo	23.000
Cáceres	70.000	Madrid	0
C. Real	82.000	Oviedo	27.000
Córdoba	57.000	Palencia	15.000
Cuenca	25.000	Salamanca	46.000
Granada	42.000	Santander	52.000
Guadalajara	46.000	Soria	41.000
Huesca	8.000	Teruel	0
Jaén	42.000	Toledo	66.000
León	7.000	Total	717.000

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1944-1962.* Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, cª 150.

Con esas ayudas y subvenciones, las Juntas pagaban las capturas a los alimañeros, concedían premios a los más destacados y divulgaban los logros alcanzados. Las cantidades abonadas por las Juntas constan en el siguiente cuadro.

Cuadro 3

Importe de los premios abonados por las Juntas de Extinción a los alimañeros, 1954-1962 (en pesetas)

Provincia	Total	Provincia	Total
Badajoz	58.917	Lugo	49.254
Cáceres	306.370	Oviedo	792.925
C. Real	117.855	Palencia	12.030
Córdoba	61.720	Salamanca	290.230
Cuenca	221.930	Santander	339.500
Granada	279.374	Soria	734.165
Guadalajara	307.826	Teruel	129.773
Huesca	0	Toledo	496.544
Jaén	10.820	Total	4.209.233

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1944-1962.* Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, cª 150.

Cada especie tenía un valor previo asignado por la Junta que era abonado en el momento de su presentación. Este valor, medido en puntos y que posteriormente se convertía en pesetas, no era el mismo en toda España y podía ser modificado en función

de determinados criterios. Por ejemplo, en 1956 la Junta de Guadalajara elevó el valor concedido al búho real: “Ya que por razón de sus dimensiones y potencia combativa pueden ser elevados los daños que ocasiona a la caza”.¹³

Sin embargo, las subvenciones no se fueron incrementando anualmente por lo que a comienzos de los años 60, a medida que aumentaban las piezas abatidas, las Juntas no disponían del presupuesto suficiente para hacer frente a sus gastos, lo cual repercutía negativamente en su actividad y provocaba el rechazo de los alimañeros, que no veían recompensado su esfuerzo. En 1965, el Gobernador Civil de Ciudad Real declaraba que el problema económico de la Junta de Extinción era cada vez mayor y no había posibilidad de solucionarlo: “Ya que por todos los medios a nuestro alcance no se nos han concedido más que 82.897 pesetas y sólo la captura de animales se ha elevado en 1964 a 106.503 pesetas, cifra que expresa claramente la gran labor realizada si se tiene en cuenta que en 1961 se pagaron por tal concepto 51.239 pesetas”.¹⁴

En general, todas las especies fueron sometidas a una persecución intensa en la que se emplearon todo tipo de artes y no se tuvieron en cuenta los períodos de reproducción. Las especies que tenían una peor consideración entre los ganaderos y cazadores posiblemente fuesen el lobo (*Canis lupus*) y el zorro (*Vulpes vulpes*), dado que eran las que más daño causaban a sus cabañas y por las que más dinero abonaba la Administración.¹⁵ No obstante, la actuación de los cazadores afectó a muchos otros animales, como podemos ver en el siguiente cuadro que recoge los apresamientos efectuados en las provincias en las que existía la correspondiente Junta.

Cuadro 4
Animales cazados por los alimañeros, 1954-1962. (en unidades)

	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	Total
Lobos	64	122	269	231	220	235	134	148	47	1.470
Zorros	288	2.712	5.782	6.306	8.539	8.386	8.827	10.345	2.569	53.754
Comadreas		12	135	233	471	605	709	249	61	2.475
Garduñas	10	8	121	49	32	51	46	43	1	361
Gatos	55	248	368	517	514	656	462	551	108	3.479
Jinetas		176	723	522	577	572	684	966	36	4.256
Linces	11	7	19	29	33	19	21	13	1	153
Nutrias		3	22	4	12	41	13	4	5	104
Tejones	31	37	283	224	385	123	54	184	18	1.339
Turones	1	336	469	439	684	936	554	855	30	4.304

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1954-1962*. Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 150.

Y si queremos completar el cuadro podemos incluir otra serie de especies, incluyendo volátiles y reptiles, que también fueron víctimas de ese *frenesí saneador*. Así se observa en el cuadro que figura a continuación.

¹³ MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Junta Provincial de Extinción de Animales dañinos y Protección a la Caza de Guadalajara. Memoria del año 1956*, Guadalajara, 1957.

¹⁴ MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Reglamento de la Junta Provincial de extinción de Animales dañinos y Protección a la Caza de Ciudad Real*, Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Jefatura Nacional de Pesca fluvial y Caza, 1954.

¹⁵ En los Anexos 2 y 3 se recogen aspectos más detallados en lo referente a estas dos especies.

Cuadro 5
Aves y reptiles atrapados por los alimañeros, 1954-1962. (en unidades)

	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	Total
Águila real		26	101	155	84	67	348	425	1	1.207
Águila(s)	194	263	415	499	428	647	866	390	107	3.809
Aguiluchos		34	173	149	215	202	116	345	123	1.357
Alcotanes		324	783	713	591	875	501	429		4.216
Buitres							1	1		2
Buhos	59	10	473	47	69	81	133	117	49	1.038
Cuervos		606	832	2.630	10.378	4.212	4.128	23.472	6163	52.421
Chovas		114	99	22	362	513	1.168			2.278
Gavilanes	7	11	59	1	42	17	66	31		234
Grajos		306	544	1.525	1.162	4.753	2.372	1.768	2270	14.700
Halcones	17	11	22		5	218	1	1.770		2.044
Milanos		388	869	1.569	2.098	2.901	1.193	1.080	63	10.161
Urracas	69	3.958	6.838	4.239	6.021	17.700	12.970	51.494	1677	104.966
Otras aves		7.514	45.185	108.556	95.892	35.942	42.888	4.199	347	340.523
Culebras		1.952	260	197	2.496	1.658	1.849	2.484	166	11.062
Lagartos		4.756	1.254	1.902	1.012	3.463	3.159	3.017	170	18.733
Víboras		2	65	18						85

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1954-1962.* Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 152.

No obstante, antes de finalizar este apartado conviene hacer alguna precisión acerca de las cifras de capturas, pues los datos agregados no reflejan la totalidad de las mismas, por cuanto no constan los pollos o huevos apresados de determinadas especies. Un ejemplo de lo dicho lo tenemos en los 10 gatos cervales cazados en 1960 y 1961 por la Junta de Ciudad Real y que no fueron recogidos en la estadística oficial. En la provincia de Teruel las diferencias aún son más acusadas, como podemos apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro 6
Pollos y huevos capturados y presentados a la Junta de Extinción de Teruel que no fueron incluidos en las estadísticas. (en unidades)

	Pollos			Huevos		
	Águila	Otras rapaces	Córvidos	Águilas	Otras rapaces	Córvidos
1959	22	22	291	-	-	259
1960	42	240	1.100	14	93	2.981
1961	160	114	993	16	29	1.595
1962	8	38	939	-	-	1.331
Total	232	414	3.323	30	122	6.166

Fuente: *Estado comparativo en la relación de animales dañinos capturados y justificados ante esta Comisión de trabajo en las campañas de 1959, 1960, 1961 y 1962.* Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 85.

También la Junta de Cuenca en 1962 había referido la captura de 15 huevos de águila, que tampoco fueron incluidos en la estadística general. Y la de Soria daba cuenta, en 1964, de la eliminación de las siguientes crías: 346 pollos de águila, 454 de aguilucho, 1.276 crías de alcotán y 17 pollos de gavilán. Como resulta obvio, estas cifras no cuestionan la validez de las estadísticas generales, que se aproximan por defecto, pero nos permiten conocer con más detalle la actividad de los alimañeros y el gran impacto que dicha actividad causaba en el entorno.

Por otra parte, lo sucedido en el monte de El Pardo puede tomarse como un ejemplo de lo sucedido en otras grandes fincas dedicadas a usos cinegéticos. Situado a las afueras de Madrid, este monte rodeaba uno de los Palacios reales que había sido construido en el siglo XVI, aprovechando la abundancia de caza, y fue sucesivamente reformado en fechas posteriores.

En 1952, se puso en marcha un proyecto de repoblación cinegética con el objetivo de convertir el monte en uno de los mejores cazaderos de España. Por entonces, el monte medía 17.000 hectáreas y la especie principal de caza menor era el conejo, muy abundante pero de escaso valor cinegético, por lo que el ingeniero autor del proyecto consideraba que: “Se hace necesario un cambio de especie, por ser esta (el conejo) incompatible con la repoblación forestal en los primeros años y con otras especies cinegéticas mucho más interesantes”.¹⁶ Ello suponía que: “La primera operación a efectuar con toda urgencia es el descaste de conejos”, lo que permitiría aumentar la presencia de la perdiz roja (*Alectoris rufa*) y el faisán (*Phasianus colchicus*).

La caza mayor estaba representada por el gamo (*Dama dama*) y la intervención propuesta tenía como objetivo la mejoría de sus trofeos, proporcionándole la comida adecuada y la protección necesaria. A mediados de los años 50 se estimaba que en el monte vivían cerca de 800 gamos y más de 200 jabalíes (*Sus scrofa*), por lo que solían realizarse una o dos monterías cada año.

Ahora bien, la Administración forestal pensaba que para conseguir esos objetivos era necesario “procurar la extinción de alimañas y aves de rapiña”. Es decir, el fomento de las especies cinegéticas de más valor se realizó en detrimento de las especies menos valoradas y de aquellas otras que, sin realizar ningún estudio científico, fueron consideradas como enemigas de la caza. Lo importante era conseguir el objetivo propuesto y por eso las indicaciones del ingeniero eran contundentes y drásticas: “Es muy interesante procurar matar la mayor cantidad posible de animales dañinos, aves de rapiña, urracas, etc. Así como el mayor número posible de lagartos y otros reptiles, debiendo destinarse una cantidad (de dinero) a estos fines”.¹⁷

Desconocemos en qué medida fueron alcanzados los objetivos perseguidos, sin embargo, tenemos datos que pueden ilustrar el trabajo realizado por los técnicos en el primer año de funcionamiento del proyecto. En un artículo de un periódico madrileño se elogiaba la buena actuación de los guardas forestales, empeñados en eliminar el mayor número posible de alimañas. Según sus datos, en un año fueron muertas un total de 8.000 urracas y capturados otros tantos huevos. En el mismo período de tiempo eliminaron 110 zorros, 56 gatos monteses, 150 alcotanes, 76 águilas reales, 109 pollos de águila y 1.500 chovas.

¹⁶ *Repoblación cinegética del monte de El Pardo*. 25 de junio de 1952. Archivo de la Dirección General para la Biodiversidad, Fondo Documental del Monte, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 150.

¹⁷ Ídem nota anterior.

3. El final de las Juntas de Extinción. Hacia nuevos planteamientos de base ecológica.

A comienzos de la década de 1960, algunos forestales empezaron a cuestionar el trabajo y la existencia de las Juntas de Extinción, pues creían que los nuevos estudios de carácter ecológico mostraban el error que suponía la utilización del concepto de alimaña y la necesidad de proceder con más cuidado ante cualquier proyecto que pudiese conllevar una alteración sustancial de los equilibrios naturales. Se empezaba a comprender que un control directo de los predadores, basado en su exterminación física, podía acabar siendo muy peligroso para el medio natural y se optaba por apoyar medidas de protección a aquellas especies de mayor valor cinegético. O sea, proteger a unas, en vez de eliminar a otras, puesto que: “Muchos de los seres estigmatizados con el nombre de alimañas son en general nuestro seguro más barato contra los roedores que diezman las cosechas”.¹⁸

Además, algunas especies consideradas dañinas no eran tan abundantes como para poder justificar que un Organismo oficial se dedicase en exclusiva a su persecución. En palabras de un alto responsable de la Administración: “Otras especies están ya tan diezmadas que peligra el equilibrio biológico por su desaparición y sería preciso determinar con exactitud cuáles son verdaderamente dañinos, no para exterminarlos, sino para controlar su población, de forma que, sin destruir el mencionado equilibrio, se evitasen perjuicios de consideración”.¹⁹

Esto suponía que los medios oficiales empezaban a ser permeables a las teorías emanadas de los nuevos estudios biológicos que habían demostrado que algunas especies producían “más beneficio que daño”, como sucedía con algunas aves rapaces. Esta conclusión excluía el concepto de “animal dañino” y concedía una vital importancia al papel jugado por las rapaces en el mantenimiento del equilibrio biológico. Cada vez era más difícil justificar la muerte de miles de animales sólo por ser predadores: “La lucha sin cuartel, en masa e indiscriminada, contra los animales dañinos es tan inexcusable como podría ser la muerte de todos los perros porque un perro hubiera devorado a unos cuantos polluelos”.²⁰ La conclusión era que se protegía mejor a la caza mejorando el medio que matando predadores; tarea que podía llevar más tiempo y ser más difícil, pero era la única que conducía a resultados positivos.

Los estudios realizados por el Servicio Nacional de Caza y Pesca también advertían sobre la necesidad de cambiar los planteamientos que habían dado lugar a la formación de las Juntas. Según el Jefe del citado Servicio, las conclusiones provisionales de los informes: “Aconsejan la introducción de cambios fundamentales en la política de control de alimañas, sustituyendo la idea de extinción por otra más progresiva encaminada a conseguir un deseable equilibrio biológico”.²¹

En 1964, un autor anónimo certificaba la desaparición del lobo en los montes de La Mancha (Ciudad Real), y reconocía, con pesimismo, que otras especies estaban en trance de seguir el mismo camino (lince, martas, tejones, garduñas y ginetas). En 1966, otro autor pedía respeto para las aves de presa pues el cometido que desempeñaban era

¹⁸ ELEGIDO ALONSO-GETA, M.: “La Administración, punto de equilibrio entre el cazador y la caza”, *Montes*, 107 (1962), pp. 407. El artículo citado constituía el texto de una conferencia pronunciada por el autor en 1960.

¹⁹ *Nota sobre las Juntas de Extinción de Animales dañinos y Protección a la Caza, 1965*. Archivo de la Dirección General para la Biodiversidad, Fondo Documental del Monte, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 85.

²⁰ ELEGIDO ALONSO-GETA, M.: “La Administración”, op. cit., p. 407.

²¹ *Escrito del Ingeniero Jefe del Servicio Nacional de Caza y Pesca al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Jaén, 26 de junio de 1966*. Archivo de la Dirección General para la Biodiversidad, Fondo Documental del Monte, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 150.

muy importante y necesario para mantener el equilibrio biológico. Estos artículos, publicados en la revista oficial de los ingenieros de montes, eran un síntoma de que algo estaba cambiando en la mentalidad de los miembros de la Administración forestal.

No obstante, no todos opinaban de manera semejante. En las conclusiones de la II Asamblea forestal, celebrada en 1962, aún se hacía hincapié en la necesidad de: “Actuar enérgicamente contra los animales reconocidamente considerados como dañinos y cuya conservación no interese por otras causas”.²²

Sin embargo, los nuevos conceptos y los avances de la ecología cuestionaban el uso del concepto alimaña y exigían que el énfasis que se había puesto en su persecución se aplicase a su protección. Sencillamente, como denunciaba un destacado ingeniero de montes, en 1966 no podía consentirse lo que sucedía en algunos lugares: “En gran número de fincas españolas y en determinadas épocas del año, sobre todo en verano, es corriente a la vez que inconcebible, ver enormes perchas de rapaces muertas, sin distinción de género ni especie, por guardas de cotos, quienes las exhiben como monumentales trofeos, no lejos de su morada y en espera de una buena retribución por parte del propietario del coto”.²³

Este cambio de actitud se debió en buena medida a las presiones de ciertos sectores de la sociedad española y al ejemplo de lo sucedido en otros países vecinos. Sin duda, los cambios han estado influidos por la actitud de las asociaciones científicas y la actividad de los defensores de la Naturaleza. En este sentido, uno de los mejores ejemplos lo constituyó la labor desempeñada por el naturalista Félix Rodríguez de la Fuente, especialmente por lo que se refiere a su valiente defensa del lobo.²⁴ Por supuesto, algunos ingenieros adscritos al Servicio Nacional de Caza y Pesca también fueron muy sensibles a los nuevos planteamientos y contribuyeron a crear el clima necesario para establecer una nueva relación con las especies predatoras.²⁵

Las medidas de protección implantadas en otros países de nuestro entorno también ayudaron a este cambio de actitud de nuestra Administración forestal, aunque mayor influencia debieron de tener las sugerencias realizadas por los Organismos internacionales de protección de la Naturaleza, cuyas conclusiones solían tener un carácter de obligado cumplimiento para los países que formaban parte de las mismas.

Esa influencia se puede apreciar en la promulgación de la Orden General de Vedas de 1966, según la cual se prohibía la caza, entre otras, de las siguientes especies: lince, águilas, milanos, halcones, buitres y gavilanes. Es decir, se ordenaba la protección de la mayoría de aquellas especies que hasta entonces habían sido consideradas como dañinas y perseguidas con tesón. Según el Jefe del Servicio Nacional de Caza y Pesca esta disposición protectora había sido producto: “De los estudios presentados en el Congreso sobre Rapaces, celebrado en Francia en 1964, en una de cuyas conclusiones principales se determinó que todas las aves de presa juegan un importante papel en el mantenimiento de los equilibrios naturales, tanto en materia de agricultura como de caza y que era preciso reforzar las medidas de protección ya existentes”.²⁶

²² MINISTERIO DE AGRICULTURA: *II Asamblea Técnica Forestal*. Madrid, Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Servicio Nacional de Pesca fluvial y Caza, 1963, p. 1060.

²³ MENA MARTÍN-DELGADO, F.: “Respeto para las aves de presa”, *Montes*, 129 (1966), pp. 279.

²⁴ Sobre esta cuestión véase la obra de Miguel Pou Vázquez, presidente de “El Proyecto Félix”, *El Proyecto Félix. Cronología de la vida de Félix*.

²⁵ Como se puede apreciar en alguno de los textos citados de Maximiliano Elegido Alonso-Geta y Mena Martín-Delgado.

²⁶ *Nota informativa del Jefe del Servicio Nacional de Pesca fluvial y Caza a la atención del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Madrid, 4 de noviembre de 1966*. Archivo de la Dirección General para la Biodiversidad, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 85.

En 1966, el Consejo Internacional de la Caza, en su reunión plenaria celebrada en Munich, recomendó a todos los países miembros que prohibieran la caza de rapaces, medida que ya habían adoptado la casi totalidad de los países europeos. Esta sugerencia fue aceptada por el Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales: “Acordándose por unanimidad que debería figurar en la mencionada disposición la prohibición a que nos referimos”.²⁷

Estas medidas de protección eran muy necesarias y urgentes, si tenemos en cuenta los datos aportados por las Juntas que continuaron en funcionamiento hasta 1968, que ilustran la continuidad de este proceso de extinción. Veamos algunos ejemplos, comenzando por el de Jaén.²⁸

Cuadro 7
Animales presentados a la Junta de Extinción de Jaén en el período 1964-1965.
(en unidades)

	Lobos	Zorros	Ginetas	Hurones	Gatos	Rapaces
1964	5	293	-	1	36	17
1965	-	370	13	-	23	2
Total	5	663	13	1	59	19

Fuente: *Memorias anuales de la Junta de Extinción de Jaén*. Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 85

En ese mismo período de tiempo, la Junta de Santander presentó la siguiente estadística de alimañas capturadas.

Cuadro 8
Animales presentados a la Junta de Extinción de Santander en el período 1964-1965.
(en unidades)

	Lobos	Zorros	Ginetas	Hurones	Tejones	Gatos
1964	16	297	8	3	1	8
1965	8	235	5	3	2	13
Total	24	532	13	6	3	21

Fuente: *Memorias anuales de la Junta de Extinción de Santander*. Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 85

En el último año, los ganaderos cántabros habían denunciado la desaparición de un total de 220 cabezas de lanar y cabrío, 37 de vacuno y 39 de caballo y mular. Todo ello a pesar de la labor de extinción desempeñada por determinadas personas, vecinos de las zonas montañosas como José Gutiérrez, de Fresneda de Cabuérniga, que atrapó 47 zorros y 6 gatos monteses, por lo que recibió 1.729 pesetas. O su paisano, Santiago Corral, de Vega de Pas, premiado con 1.465 pesetas por haber capturado 49 zorros.²⁹

²⁷ Nota informativa del Jefe del Servicio Nacional de Pesca fluvial y Caza a la atención del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Madrid, 4 de noviembre de 1966. Archivo de la Dirección General para la Biodiversidad, Fondo Documental del Monte, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 85. Sobre las rapaces resulta de interés PASCUAL TRILLO, J.A.: “Ecología y protección de las rapaces ibéricas y sus hábitats”, *Anuario Ornitológico 87. Aves Rapaces*, Miraguano Ediciones, Madrid, 1987.

²⁸ Sobre la fauna de la provincia, véase LUNA, J.C.: “Habitantes del monte de la Serranía Rondera”, *Montes*, 13 (1967), pp. 3-4.

²⁹ SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERÍA DE SANTANDER: *Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Grupo de Criadores de Ganado Tudanco. Memoria de sus actividades correspondiente al año 1964*, Santander, 1965.

Y en once años, de 1956 a 1967, en la provincia de Lugo fueron capturadas y presentadas a la Junta de Extinción los siguientes animales.

Cuadro 9
*Lugo. Animales cazados y contabilizados por la Junta Provincial de Extinción de Alimañas, 1956-1967.*³⁰ (en unidades)

Años	Lobos	Zorros	Nutrias	Gatos	Jinetas	Tejones	Hurones	Total
1956	12	11			3	2	2	30
1957	10	13						23
1958	14	46	3		6	5	5	79
1959	27	144	12		180		251	614
1960	22	150	1	2	12	8	12	207
1961	14	160	1		10		13	198
1962	21	176	5		25	13	13	253
1964	9	185	2		11		9	216
1965	10	227	12		21	21	16	307
1966	7	207	2		27	11	19	273
1967	14	227	8	2	27	17	24	319
Total	160	1.546	46	4	322	77	364	2.519

Fuente: *Memorias anuales de la Junta de Extinción de Lugo*. Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, cª 85

Sin duda, las cifras dan buena cuenta del *éxito* obtenido por la Administración en su tarea de eliminar alimañas. La captura de más de 200 animales al año, entre zorros, lobos, nutrias, tejones o jinetas, constituía un notable *logro*, cuantitativo y cualitativo, del que estaban muy orgullosos los responsables de la Entidad.

Por su parte, la Junta de Cáceres confirmó la muerte de 5 lobos y 133 zorros en 1965, y la captura de 1 lobo y 273 zorros en 1967. Como podemos observar, los mamíferos, tanto mustélidos como cánidos, constituyeron las presas principales de los alimañeros en los últimos años de existencia de las Juntas. Es muy probable que los lobos que figuran en las estadísticas de Jaén y Cáceres fuesen los últimos que habitaron en sus montes.

Estas capturas estaban justificadas, según sus autores, por las pérdidas económicas que las alimañas causaban a los ganaderos y propietarios de cotos. Sin embargo, las Juntas no solían conocer el número de animales que habían sido atacados y muertos por las alimañas, por lo tanto no podían valorar los daños ocasionados por éstas. Se suponía que los predadores se alimentaban de especies que tenían valor cinegético y eso era suficiente para justificar la muerte indiscriminada de aquellos. Es decir, nunca llegó a plantearse la posibilidad de limitar las capturas a aquellas zonas más afectadas o en las que hubiese una mayor presencia de predadores.³¹

En 1966, y mientras algún Gobernador Civil todavía solicitaba al Ministerio de Agricultura la creación de la correspondiente Junta de Extinción en su provincia, el Jefe del Servicio Nacional de Caza y Pesca mostraba su rechazo a la continuidad de las

³⁰ Sin datos para 1963.

³¹ La única Junta que llevaba una estadística de los daños causados por los animales silvestres era la de Santander, precisamente por la importancia económica de la cabaña ganadera.

Juntas, habida cuenta: “Del error de fondo que presupone la existencia de unas Juntas de Extinción de Animales –sean dañinos o no- cuyo cometido actual no parece compaginarse con las claras tendencias que sobre este particular imperan en el mundo entero”.³²

Finalmente, el artículo 23, apartado 3, de la Ley de caza de 4 de abril de 1970, establecía una modificación significativa al considerar que: “Se fijarán las zonas y épocas en que determinados animales deberán ser considerados peligrosos para las personas o perjudiciales para la agricultura, la ganadería o la caza, y se autorizarán los medios de defensa contra dichos animales, reglamentando las medidas precisas para procurar su reducción”. La asunción de este planteamiento implicó la supresión del concepto de alimaña y la eliminación de la lista negra de animales dañinos. De ahora en adelante, cualquier control sobre las poblaciones de predadores debería basarse en un estudio previo, realizado en un espacio concreto y en un tiempo determinado, y su desarrollo debería estar reglamentado y controlado por las autoridades correspondientes.

El siguiente paso, de carácter definitivo, fue la adopción del Decreto de 5 de octubre de 1973, por el que se protegían determinadas especies de animales salvajes y se establecían una serie de mecanismos para garantizar la aplicación de la normativa protectora.³³ En suma, ya no se podía hablar de especies dañinas en abstracto y, como consecuencia, se acababa con la “licencia para matar”.

4. Las vicisitudes administrativas de las Juntas y otros peligros que también afectaron a las especies en peligro de extinción.

Desde su aparición, las Juntas de Extinción mantuvieron su carácter, estructura y composición, al menos hasta 1961. En efecto, el Decreto de 8 de mayo del citado año establecía que las Juntas dejaban de depender del Servicio Nacional de Caza y Pesca (Ministerio de Agricultura), y las incluía en el organigrama de los Gobiernos Civiles, dentro de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos. De esta forma, el Gobernador Civil actuará como Presidente de la Junta y el ingeniero de montes del Distrito Forestal, que antes figuraba como Presidente de la Junta, podría formar parte de la misma como vocal.

Sin duda, este cambio tuvo una gran influencia en el devenir de las Juntas, pues su actividad quedó sometida a la iniciativa de las respectivas Autoridades provinciales, aunque su modo de funcionamiento nunca quedó muy claro. Por lo tanto, a partir de ahora cada Junta provincial seguirá un camino propio, al no existir un centro capaz de determinar objetivos comunes y dar coherencia a su labor, como sucedía cuando aquellas dependían del Servicio Nacional de Caza y Pesca. Según algunos ingenieros forestales esto suponía el fin de las Juntas, así lo exponía el ingeniero jefe de la provincia de Badajoz: “En consecuencia considera esta Jefatura, salvo el mejor parecer de V.I., que la Junta Provincial de Animales Dañinos y Protección a la Caza, al menos en su primitiva forma, ha quedado disuelta y que no le compete a esta Jefatura la administración de sus bienes, ni la distribución de premios a los cazadores”.³⁴

No obstante, desde entonces y desde el punto de vista administrativo, la situación fue bastante confusa, pues en varias provincias los ingenieros del Distrito

³² Nota del Jefe del Servicio Nacional de Pesca fluvial y Caza al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, 17 de marzo de 1966. Archivo de la Dirección General para la Biodiversidad, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 85.

³³ BLAS ARITIO, L.: *El libro de las especies protegidas*, Instituto para la Conservación de la Naturaleza, 1973.

³⁴ Escrito del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Badajoz al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio Nacional de Pesca fluvial y Caza, 16 de noviembre de 1963. Archivo de la Dirección General para la Biodiversidad, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 150.

Forestal continuaron como Presidentes de las respectivas Juntas de Extinción, lo que no estaba acorde con lo estipulado en el Decreto de 1961. Asimismo, ciertas Juntas continuaron siendo subvencionadas por el Servicio Forestal de Caza y Pesca y en más de una ocasión este Servicio reprendió a determinados ayuntamientos por no apoyar económicamente a la Junta provincial correspondiente. Los propios responsables de la Administración forestal consideraban que los cambios introducidos por el Decreto habían generado mayor confusión y denunciaban: “La complicación que en el funcionamiento de estas Juntas vino a implicar su adscripción a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, sin que hasta la fecha se hayan definido claramente los cometidos legalmente asignados a la Dirección y a la Autoridad gubernativa”.³⁵

Esta confusión administrativa no contribuía a solucionar el problema de las Juntas, que era el de su desaparición. Por eso, cuando al Jefe del Servicio Nacional de Pesca fluvial y Caza le plantean la posibilidad de crear una nueva Junta en la provincia de Segovia, en 1966, no se muestra favorable, pero tampoco puede negarse: “No obstante, si insistieran sobre el particular, no creo exista grave inconveniente en autorizar su creación”.³⁶ Sin embargo, al fomentar el desconcierto y la inacción, este laberinto legislativo también ayudó a la extinción progresiva de las Juntas.

Por supuesto, tampoco es cuestión de culpar a las Juntas de ser las únicas causantes de la desaparición de determinadas especies en algunas provincias españolas, pues a que esto sucediese contribuyeron otros elementos. Por ejemplo, la ausencia de disposiciones que protegiesen a las especies más amenazadas de extinción y la escasa atención prestada por los Organismos públicos a las investigaciones científicas que alertaban sobre los peligros que corrían algunas especies. De hecho, hasta 1966, Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de marzo, no fue prohibida la caza del lince. Y se estableció después de que se hubiese apreciado, por parte de los servicios forestales, una disminución muy acusada de ejemplares, lo que hacía temer la desaparición de la especie en breve plazo. No obstante, suponemos que no era fácil conjugar esta prohibición con la permanencia de las citadas entidades y la utilización del veneno (estricnina) para la eliminación de las alimañas.

Sin duda, las Juntas de Extinción persiguieron al lince, y los 153 ejemplares muertos en el período 1954-1962 son un buen ejemplo, pero éste también fue pieza cotizada por los cazadores en los cotos públicos y privados y en las Reservas Nacionales de Caza. Esta afirmación se puede verificar en la siguiente estadística, comparando dos de las especies de mamíferos más amenazadas (lobo y lince).³⁷

Cuadro 10

Lobos y lince cazados en cotos particulares, temporadas 1956-57 y 1957-58.

	1956-57		1957-58	
Provincia	Lobos	Linces	Lobos	Linces
Cáceres	2	1	1	2
Ciudad Real	-	1	3	8
Córdoba	3	-	-	-
Huelva	-	-	-	1
Jaén	-	1	3	1

³⁵ Nota del Jefe del Servicio Nacional de Pesca fluvial y Caza al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, 17 de marzo de 1966. Archivo de la Dirección General para la Biodiversidad, Fondo Documental del Monte, sección Caza, cº 85

³⁶ Ídem nota 21.

³⁷ DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL: *Homologación de trofeos de caza y estadística cinegética*, Madrid, Junta Nacional de Homologación, 1959.

Sevilla	1	1	-	-
Toledo	-	3	-	1
Total	6	7	7	13

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial. *Junta Nacional de Homologación y Estadística cinegética*, 1959.

Como vemos, en dos años, y sólo en los grandes cotos privados, se mataron un total de 13 lobos y 20 lince. Algo semejante se puede apreciar al analizar la estadística de las piezas presentadas a concurso en las sucesivas Exposiciones Nacionales de Caza.³⁸

Cuadro 11

Lince y lobos que fueron cobrados en monterías y que obtuvieron premio en las Exposiciones Nacionales de Caza celebradas en 1950, 1960 y 1970.

	Lince	Lobo
1950	14	16
1960	23	24
1970	28	40
Total	65	80

Fuente: *Ministerio de Agricultura*, 1970.

Parece evidente que esta persecución del lince, junto con la progresiva reducción física de su hábitat, deben ser consideradas como las causas que más han influido en la gravísima situación actual por la que atraviesa tan apreciada especie.³⁹ Y algo parecido podríamos decir que sucedió con la evolución del lobo al sur del Sistema Central, así como con otras especies de singular importancia.⁴⁰

Conclusiones.

Desde 1940, en aras de una mayor protección para la caza y ganadería y sin haber efectuado estudios previos, se procedió a la elaboración de una lista negra de animales que deberían ser exterminados por su presunta actividad dañina.

Los criterios utilizados para determinar lo que era una alimaña no tenían nada que ver con cuestiones de índole ecológica, sólo estaban en función de la consecución de determinados objetivos económicos y productivos, sin considerar las posibles alteraciones que se iban a producir en la fauna silvestre. Destaca, igualmente, la ausencia de una concepción integral de lo que era un determinado hábitat o nicho ecológico y del papel que desempeñaban las citadas especies en la cadena trófica.

Asimismo, tampoco se tuvieron en consideración los posibles beneficios que tales especies podían generar a la caza, como podrían ser los derivados de la eliminación de animales débiles o enfermos y una cierta garantía de fiereza de las especies cinegéticas, lo que siempre generaba lances más interesantes.

³⁸ MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Catálogo. II Exposición Nacional de Trofeos de Caza y Fotografía*, Madrid, Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, 1960. MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Catálogo. III Exposición Nacional de Trofeos de Caza Mayor*, Madrid, Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, 1970.

³⁹ Por ejemplo, los 23 lince que obtuvieron premio en la exposición de 1960 fueron cazados en las siguientes provincias: 15 en Ciudad Real, 4 en Jaén, 2 en Huelva y uno en Córdoba y Extremadura, respectivamente.

⁴⁰ NOTARIO, R.: *El oso pardo en España*, Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Servicio Nacional de Pesca fluvial y Caza, 1964. SOCIEDAD ASTUR DE CAZA: *Boletín Informativo. Temporada 1974-75*, Avilés, 1975.

Los mayores beneficiarios de esta política fueron los propietarios de cotos de caza mayor y los Organismos públicos que administraban los Cotos y Reservas Nacionales de Caza (Dirección General de Montes, Patrimonio Forestal del Estado, Ministerio de Turismo).

La actuación de las Juntas puso a determinadas especies en peligro de extinción y contribuyó a su desaparición o disminución muy acusada en determinadas provincias y comarcas, como sucedió con el lobo al sur del Sistema Central. También provocó alteración de la cadena trófica, permitiendo la proliferación de otras especies, como roedores y coadyuvó a que se acentuase la reducción de la biodiversidad.

Esta actuación tan lamentable cesó a partir de comienzos de los años 70, producto de la adopción de nuevas medidas de protección a la fauna establecidas a instancias de determinadas Instituciones internacionales. Las nuevas políticas adoptadas por determinados países y organizaciones internacionales le impusieron la necesidad de asumir algunos de los nuevos planteamientos más exigentes con la protección de la fauna silvestre, como reclamaban algunos de los forestales que desempeñaban su labor en este ámbito. En otros términos, fue la progresiva integración de España en los Organismos internacionales de protección de la Naturaleza lo que obligó al Estado a modificar su política de destrucción de la fauna.

También es cierto que este cambio de actitud se debió en buena medida a las presiones de ciertos sectores de la sociedad civil (naturalistas como Rodríguez de la Fuente, asociaciones científicas y de defensa de la Naturaleza), los cuales desarrollaron una gran labor de concienciación y lucharon por modificar la legislación con el objetivo de seguir los pasos de los países vecinos.

Anexo 1

Nombre científico de las especies

Águila real: <i>Aquila chysaetos</i>	Gineta: <i>Genetta genetta</i>
Aguilucho: <i>Circus aeruginosus</i>	Graja: <i>Corvus frugilegus</i>
Alcotán: <i>Falco subbuteo</i>	Halcón común: <i>Falco peregrinus</i>
Búho real: <i>Bubo bubo</i>	Jabalí: <i>Sus scrofa</i>
Buitre común: <i>Gyps fulvus</i>	Lince: <i>Linx pardina</i>
Buitre negro: <i>Aegypius monachus</i>	Lobo: <i>Canis lupus</i>
Comadreja: <i>Mustela nivalis</i>	Milano real: <i>Milvus milvus</i>
Cuervo: <i>Corvus corax</i>	Nutria: <i>Lutra lutra</i>
Chova: <i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Tejón: <i>Meles meles</i>
Garduña: <i>Martes foina</i>	Turón: <i>Mustela putorius</i>
Gato montés: <i>Felis silvestris</i>	Urraca: <i>Pica pica</i>
Gavilán: <i>Accipiter nisus</i>	Zorro: <i>Vulpes vulpes</i>

Anexo 2

Lobos y zorros capturados en las provincias que tenían Junta de Extinción, 1954-1962. (en unidades)

Años	Lobos	Zorros
Ávila	10	1
Badajoz	79	155
Cáceres	380	2225
C. Real	85	919
Córdoba	110	48

Cuenca		5508
Granada		5781
Guadalajara	3	5206
Huesca	4	12
Jaén	6	110
Lugo	120	700
Oviedo	322	7004
Palencia	24	85
Salamanca	49	6499
Santander	205	2756
Soria	15	9408
Teruel		3370
Toledo	58	3967
Total	1470	53754

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1944-1962*. Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, cª 150.

Anexo 3
Lobos y zorros capturados y clasificados por sexos y edad, 1954-1962.
(en unidades)

	Lobos				Zorros			
	Hembras	Machos	Crías	Total	Hembras	Machos	Crías	Total
1954	16	27	21	64	200	88		288
1955	34	31	57	122	919	1.528	265	2.712
1956	49	54	166	269	3.519	1.860	403	5.782
1957	58	67	106	231	3.154	2.546	606	6.306
1958	48	73	97	218	4.718	3.127	694	8.539
1959	54	85	96	235	4.300	3.447	639	8.386
1960	26	45	63	134	4.506	3.666	653	8.825
1961	24	85	41	150	3.779	5.864	704	10.347
1962	12	17	18	47	1.512	927	130	2.569
Total	321	484	665	1.470	26.607	23.053	4.094	53.754

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1944-1962*. Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, cª 150.

Anexo 4
Animales capturados (mamíferos), 1954-1962. (en unidades)

	Lobos	Zorros	Comadreja	Garduñas	Gatos	Jinetas	Linces	Nutrias	Tejones	Turones	Total
Ávila	10	1									11

Badajoz	79	155			1	4				7	246
Cáceres	380	2.225			1		1		1		2.608
C. Real	85	919	3	6	157	19	5	5	6	21	1.226
Córdoba	110	48					19				177
Cuenca		5.508	64		175	1			4	59	5.811
Granada		5.781	24	140	530	918	2	17		17	7.429
Guadalajara	3	5.206	1.125		492	15			64	953	7.858
Huesca	4	12			6						22
Jaén	6	110	558	2	9		1		11		697
Lugo	120	700			2	236		21	28	296	1.403
Oviedo	322	7.004	15	5	663	655			219	498	9.381
Palencia	24	85			2					8	119
Salamanca	49	6.499	4	9	558	1.847	18	48	271	1.834	11.137
Santander	205	2.756		7	75	39				39	3.121
Soria	15	9.408		189	339	20			695	406	11.072
Teruel		3.370	71		119	19				55	3.634
Toledo	58	3.967	611	3	350	483	107		40	111	5.730
Total	1.470	53.754	2.475	361	3.479	4.256	153	91	1.339	4.304	71.682

Anexo 5
Animales capturados (rapaces), 1954-1962. (en unidades)

	Águila Real	Águilas	Aguiluchos	Alcotanes	Buitres	Buhos	Gavilanes	Halcones	Milanos	Total
Badajoz		110							8	118
Cáceres		83							1	84
C. Real	52	47	6	7	2	31	2		2	149
Cuenca	113	182	205	100					301	901
Granada	53	134	57	250		153		5	55	707
Guadalajara	745	465	19	437		631			984	3.281
Huesca	4					1				5
Jaén	5					1			4	10
Lugo								1		1
Oviedo	31								3.624	3.655
Palencia			5							5
Salamanca	41	841	374	110			3	33	396	1.798
Santander		7	66	16		59	7	17	301	473
Soria		1.642	617	1.130			172	1.770	169	5.500
Teruel		220	8	50		162	50		153	643
Toledo	163	78		2.116				218	4.163	6.738
Total	1.207	3.809	1.357	4.216	2	1.038	234		10.161	22.024

Anexo 6
Córvidos capturados, 1954-1962. (en unidades)

	Urracas	Cuervos	Chovas	Grajos	Otras aves	Total
Badajoz	12	35			14	61
Cáceres	10	14		2		26
C. Real	2	1				3
Cuenca	2.459	12.280	141	85	1.801	16.766
Granada	978		294		64	1.336
Guadalajara	29.275	6.115	1.453	3.012	10.418	50.273
Jaén		2				2
Lugo					3	3
Oviedo	11.773	14.418		2.932	26	29.149
Palencia			1			1
Salamanca	9.656	351		4.520	1.600	16.127
Santander	206	1.058		127		1.391
Soria	45.888	15.678	99	1.013	313.098	375.776
Teruel	3.544	2.432	77	3.009	7.795	16.857
Toledo	1.163	37	213		5.704	7.117
Total	104.966	52.421	2.278	14.700	340.523	514.888

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1944-1962.* Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 151.

Anexo 7
Reptiles capturados, 1954-1962. (en unidades)

	Culebras	Lagartos	Víboras	Total
Badajoz	4			4
Cáceres	1			1
C. Real	15			15
Granada	2.363	942	85	3.390
Guadalajara	5.916	11.744		17.660
Salamanca		218		218
Teruel	701	918		1.619
Toledo	2.062	4.911		6.973
Total	11.062	18.733	85	29.880

Fuente: Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, Sección de caza. *Juntas provinciales de extinción de animales dañinos y protección a la caza y relación estadística de alimañas capturadas y premiadas por las Juntas, 1944-1962.* Archivo de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Fondo Documental del Monte, sección Caza, c^a 151.

Anexo 8

Provincias con Junta de Extinción constituida entre 1944 y 1962.

